

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-65-000142

Factura No.: 0006822

NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TECHTREECOMPANY CIA.LTDA.

OTORGADA POR: VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 4000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, SABADO DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto Del Cantón Quito, comparecen los señores VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, el señor RODRIGUEZ SANCHEZ OSMAY, de nacionalidad cubana, de estado civil casado, la señora LOAIZA JARAMILLO NANCY JANETH, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, el señor MORA LADRON DE GUEVARA ALBERTO ANGEL, de nacionalidad cubana, de estado civil casado, el señor RIVERA SANTILLAN FAUSTO SANTIAGO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, el señor GONZALEZ LANDETA NESTOR IVAN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, el señor LANDETA VARGAS JORGE ORLANDO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, la señorita RODRIGUEZ CASIMBA MAYRA ALEXANDRA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, todos por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura

pública, a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito a excepción del señor Mora Ladron De Guevara Alberto Angel, quien está domiciliado en la ciudad de Sucua, de transito en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RODRIGUEZ SANCHEZ OSMAY	CUBANA	CASADO	QUITO	
LOAIZA JARAMILLO NANCY JANETH	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MORA LADRON DE GUEVARA ALBERTO ANGEL	CUBANA	CASADO	SUCUA	
Rivera Santillan Fausto Santiago	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GONZALEZ LANDETA NESTOR IVAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
LANDETA VARGAS JORGE ORLANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
RODRIGUEZ CASIMBA MAYRA ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TECHTREECOMPANY CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de QUINIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

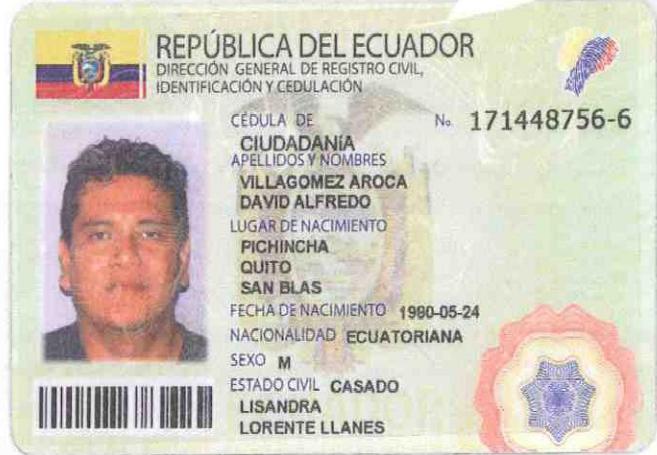
días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación.** **Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO	1	500.0	500.0	0.0
RODRIGUEZ SANCHEZ OSMAY	1	500.0	500.0	0.0
LOAIZA JARAMILLO NANCY JANETH	1	500.0	500.0	0.0
MORA LADRON DE GUEVARA ALBERTO ANGEL	1	500.0	500.0	0.0
Rivera Santillan Fausto Santiago	1	500.0	500.0	0.0
GONZALEZ LANDETA NESTOR IVAN	1	500.0	500.0	0.0
LANDETA VARGAS JORGE ORLANDO	1	500.0	500.0	0.0
RODRIGUEZ CASIMBA MAYRA ALEXANDRA	1	500.0	500.0	0.0
TOTALES	8	4000.0	4000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ SANCHEZ OSMAY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las



De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la
Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue
presentadas en folio(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del
documento presentado ante mí. El

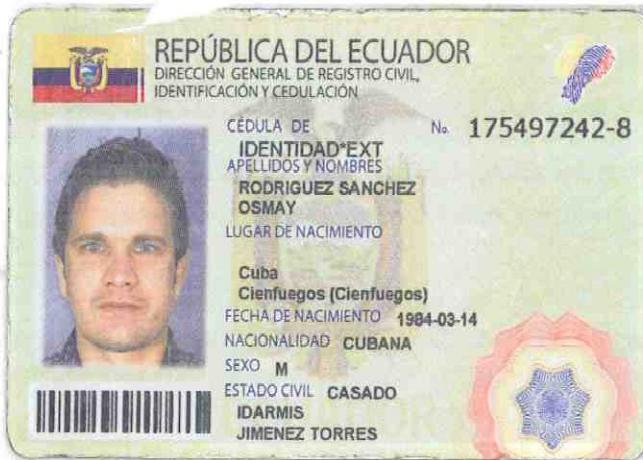


10 ENE 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO



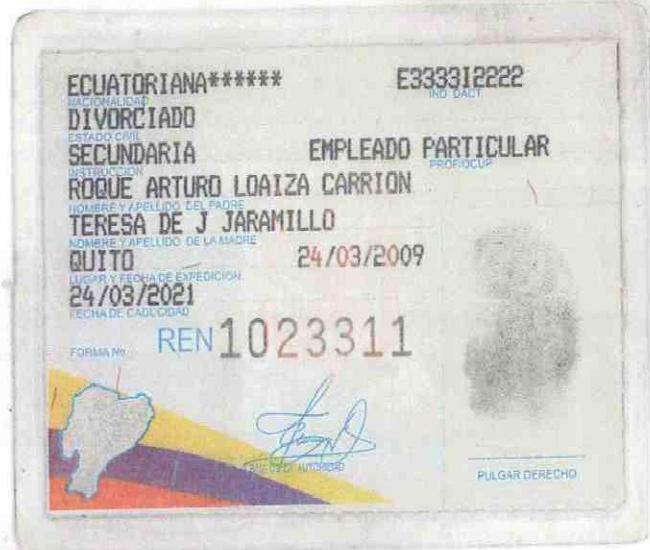
RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentadas en..... hoja(s) útil(es) , es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



10 ENE 2015

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEGURO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO



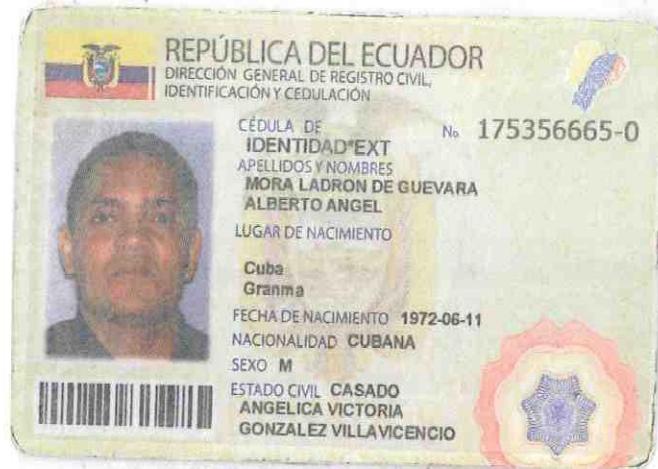
RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n), que me fue (ron) presentadas en....., foja(s) titul(es) es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



10 ENE 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO



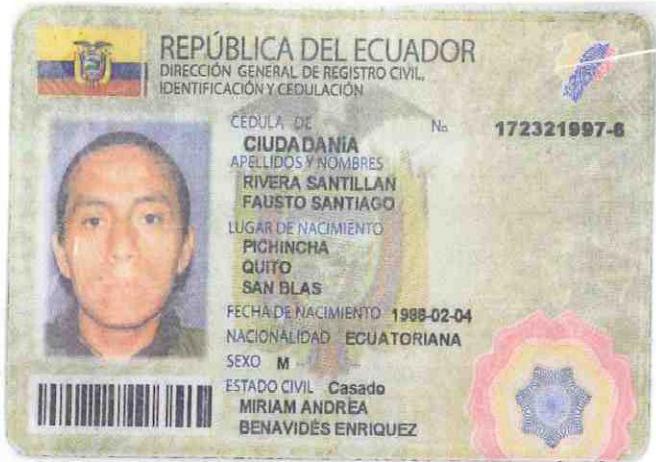
RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n), que me fue (ron) presentadas en....., fechada(s)....., es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



10 ENE 2015

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO



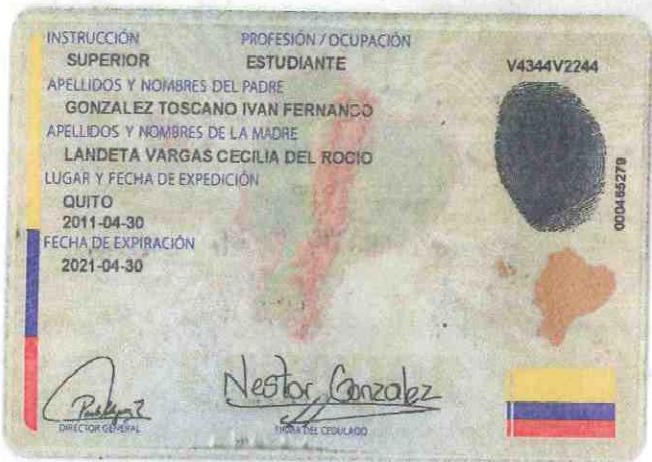
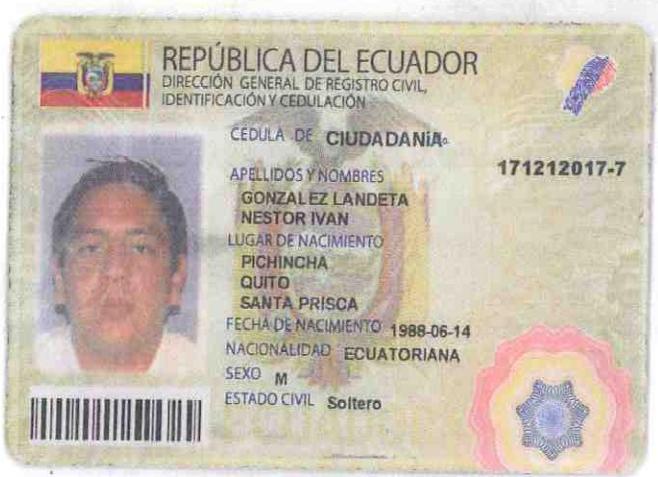
AVIÓN. De conformidad con el Número Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n), que me fue (ron) presentadas en..... folio(s) dígitos) es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El

10 ENE 2015

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO



ASÍÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la
ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue
(n) presentadas en....., es (n) (totales) útil(es), es (son) FIEL COPIA del
documento presentado ante mi. El



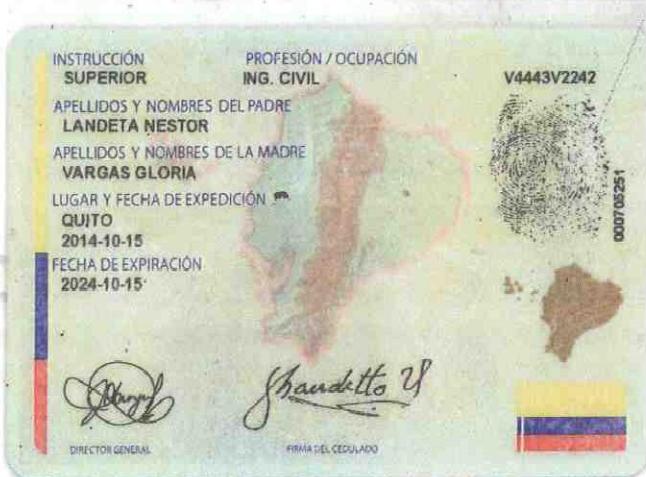
10 ENE 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





THE
CITY
OF
NEW
YORK



De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la
constitución, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue
presentadas en foja(s) útil(es) , es (son) FIEL COPIA del
documento presentado ante mí. El



10 ENE 2015

Pedro Castro Falconi
NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n), que me fue (ron) presentadas en folio(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



10 ENE 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



-10-

PAGINA EN BLANCO
COMO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2015 12:04 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7681328

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1714487566 VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TECHTREECOMPANY CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/02/2015 12:04 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, Dicha RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

ALQUILER
DE
MÁQUINAS
EN BLANCO

TECHTREECOMPANY CIA.LTDA.

QUITO, diez de Enero del dos mil quince

Señor(a)
RODRIGUEZ SANCHEZ OSMAY

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía TECHTREECOMPANY CIA.LTDA., otorgada el día diez de Enero del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO
RODRIGUEZ SANCHEZ OSMAY
LOAIZA JARAMILLO NANCY JANETH
MORA LADRON DE GUEVARA ALBERTO ANGEL
Rivera Santiallan Fausto Santiago
GONZALEZ LANDETA NESTOR IVAN
LANDETA VARGAS JORGE ORLANDO
RODRIGUEZ CASIMBA MAYRA ALEXANDRA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía TECHTREECOMPANY CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



RODRIGUEZ SANCHEZ OSMAY
PRESIDENTE
CEDULA: 1754972428

ESPA^{CO} EN BLANCO

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

2015-17-01-65-D00085

Factura No.: S002-001-0006822

En la ciudad de QUITO, el día de hoy diez de Enero del dos mil quince; ante mí DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI, Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) RODRIGUEZ SANCHEZ OSMAY, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1754972428 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad CUBANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía TECHTREECOMPANY CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

Identificación: 1710976927

PÁGINA EN BLANCO

TECHTREECOMPANY CIA.LTDA.

QUITO, diez de Enero del dos mil quince

Señor(a)
VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía TECHTREECOMPANY CIA.LTDA., otorgada el día diez de Enero del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO
RODRIGUEZ SANCHEZ OSMAY
LOAIZA JARAMILLO NANCY JANETH
MORA LADRON DE GUEVARA ALBERTO ANGEL
Rivera Santiallan Fausto Santiago
GONZALEZ LANDETA NESTOR IVAN
LANDETA VARGAS JORGE ORLANDO
RODRIGUEZ CASIMBA MAYRA ALEXANDRA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía TECHTREECOMPANY CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1714487566



ESPA^O EN BLANCO

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

2015-17-01-65-D00086

Factura No.: S002-001-0006822

En la ciudad de QUITO, el día de hoy diez de Enero del dos mil quince; ante mí DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI, Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1714487566 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía TECHTREECOMPANY CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
Identificación: 1710976927

ICHIMENBLA
ICHIMENBLA

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores, la cual queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en la totalidad del contenido de la presente escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada esta escritura al protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

Firma Socios:

VILLAGOMEZ AROCA DAVID ALFREDO

CEDULA: 1714487566

RODRIGUEZ SANCHEZ OSMAY

CEDULA: 1754972428

LOAIZA JARAMILLO NANCY JANETH

CEDULA: 1710517481

MORA LADRON DE GUEVARA ALBERTO ANGEL

CEDULA: 1753566650

Rivera Santillan Fausto Santiago

CEDULA: 1723219976

GONZALEZ LANDETA NESTOR IVAN

CEDULA: 1712120177

LANDETA VARGAS JORGE ORLANDO

CEDULA: 1704090032

RODRIGUEZ CASIMBA MAYRA ALEXANDRA

CEDULA: 1719870154

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

Identificacion: 1710976927

"CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

PEDRO OLMEDO CASTRO
FALCONI

Firmado digitalmente por PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000080415, cn=PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
Fecha: 2015-01-14 18:29:36 -05'00'